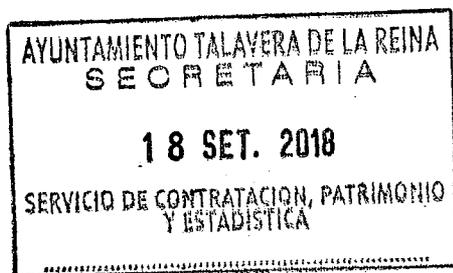




Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina



CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN (DDD) Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA.

1º.- ÁMBITO FUNCIONAL DEL SERVICIO.

El servicio abarcará a todas las instalaciones de titularidad pública municipal que se especifican en este pliego (Anexo 1). En el caso de instalaciones nuevas, sin cierre de las ya especificadas en el pliego, se estudiaría su repercusión económica previa petición formal. En todo caso en cuanto a los Servicios de DDD, se prestará especial atención y se tratarán de manera preferencial:

- a) Red de alcantarillado municipal y sus elementos(7659 alcantarillas y 9496 imbornales) ; y otras redes de gestión municipal (alumbrado, semaforico...)
- b) Parques, jardines municipales, zonas ajardinadas de urbanizaciones no privadas y zona verde de las piscinas municipales, campos de fútbol y similares.
- c) Solares de titularidad municipal.
- d) Márgenes de acequias y arroyos principales y las del río Tajo en zona urbana.
- e) Dependencias municipales y colegios públicos relacionados en el Anexo, a las que se añadirán las de nueva construcción o utilización.
- f) Polígonos industriales.
- g) Flota de vehículos municipales.
- h) Todas aquellas otras que, en desarrollo del estudio previo que deberán realizar las empresas licitantes, evidencien presencia de roedores y/o artrópodos o supongan riesgo cierto de constituirse en focos de éstos.

Asimismo se pretende que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante esta licitación, pueda prestar los servicios de DDD y control de palomas derivados de los actos de ejecución subsidiaria previstos en la legislación vigente, así como la prestación ocasional de los servicios de DDD a aquellas personas o colectivos carentes de recursos, previo informe justificativo realizado por los Servicios Sociales municipales.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.

El presente contrato tiene un tipo base de licitación anual fijado en :

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| 61.835,658 IVA no incluido | 72.500 euros IVA incluido |
|----------------------------|---------------------------|



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

El desglose es el siguiente:

Lote 1.

| | | |
|----------------|----------------------|--------------------------|
| Alcantarillado | 21.101,113 + 10% IVA | 23.211,22 |
| Resto | 32.597,045 + 21% IVA | 39.442,425 |
| Total: | 53.698,158 sin IVA | 62.653,645 IVA incluido. |

Lote 2.

| | | |
|---------|----------------------------|---------------------------|
| Palomas | 8.137,5 + 21% IVA | 9.846,355 euros |
| TOTAL | 61.835,658 IVA no incluido | 72.500 euros IVA incluido |

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de servicios tendrá una duración de 1 AÑO. El comienzo debería ser desde el 1 de octubre de 2018 que es cuando finaliza el contrato actual. No hay opción de prórroga.

4º.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local que le sean de aplicación.

En ningún caso, las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario normal de la actividad ciudadana.

La empresa deberá cumplir con la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, y mantener confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

La prestación del Servicio incluye las siguientes actuaciones planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria bajo la supervisión de la Concejalía de Sanidad.

4.1. Diagnóstico de situación.

Es imprescindible disponer de diagnósticos de situación actualizados, como fase previa para acometer el Plan de Actuación, según el modelo de gestión recogido en el



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

RD 830/2010 y las recomendaciones establecidas en las normas UNE EN 171210:2008 y UNE 16636:2015.

El diagnóstico de situación debe incluir los apartados que se detallan a continuación, especificando de forma detallada la metodología e indicadores a utilizar para:

- Identificar las especies, ciclo vital, hábitat y costumbres de los organismos a combatir.
- Estimación de la densidad de población.
- Posible origen de la plaga.
- Estudio de factores (ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios....) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de las especies a controlar.
- Medidas correctoras en su caso.
- Umbral de tolerancia a conseguir en cada una de las especies.

4.2. Memoria- técnica y Plan de actuación.

La memoria técnica y el Plan de Actuación estarán encaminado a prever, detectar, caracterizar y ponderar los diferentes factores ambientales concurrentes en la ciudad e instalaciones municipales que constituyen determinantes potenciales de riesgo de plaga y, en su caso, al control y/o erradicación según el caso.

El adjudicatario, presentará como máximo en 75 días naturales desde la firma del contrato una memoria técnica realizada sobre el terreno (justificando dicha actuación, memoria fotográfica, seguimientos GPS...), donde se indique en texto y cartografía detallada todas las zonas objeto del contrato en función de su situación e infestación. Se realizará un mapa de distribución por cada especie indicando la densidad de poblaciones, los puntos críticos y medidas a adoptar para el control cuando fuera necesario, para mantener la población por debajo del nivel de tolerancia, debiendo definir la consideración del mismo.

Basándose en esta memoria técnica, se presentará una propuesta de actuación basándose en la memoria técnica. El personal técnico municipal, junto con el personal técnico de la empresa adjudicataria concretarán el plan de actuación a aplicar teniendo en cuenta la propuesta presentada. La memoria del plan de actuación, deberá presentarse como máximo en 100 días naturales desde la firma del contrato. Se detallarán los objetivos, los cronogramas, distribución de la logística y operativos, así como los sistemas de control de los trabajos, productos a utilizar y rotación de los mismos en caso necesario, formas de aplicación, lugares exactos, y señalización de los mismos cuando proceda. Se concretarán igualmente los procedimientos normalizados de trabajo con su metodología en cada caso.



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

Se priorizará en el uso de formulados de eficacia contrastada, selectivos para la especie diana, con la clasificación toxicológica más baja posible, que tengan la menor peligrosidad y el menor plazo de seguridad.

La empresa adjudicataria, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias en función de los productos que aplique, y de los medios que utilice.

4.3 Frecuencia mínima del Servicio.

Las actividades a realizar serán en cada momento las necesarias para la consecución del objetivo principal, que es mantener las poblaciones a tratar por debajo del umbral de tolerancia, de manera que su nivel no suponga un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia en particular. En caso de detectarse una urgencia, se actuará de manera inmediata. Esta frecuencia se podrá modificar de acuerdo con los resultados obtenidos en la memoria-técnica, y siempre previa aprobación del plan de actuación de los técnicos municipales.

Se establecerá como mínimo las siguientes frecuencias en las zonas que se relacionan, debiendo detallar la empresa en el calendario de actuaciones los tratamientos y vigilancias que considere oportunos en el resto de zonas preferenciales sobre las que hay que actuar.

a) Desratización de alcantarillado y vías públicas.

En la oferta se especificarán los puntos en los que se colocarán los cebos y los testigos, determinando el porcentaje de tapas de alcantarillado y registros de aceras a tratar. Los cebos utilizados se sujetarán colgados en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores. A la hora de elegir las bocas a tratar, se tendrá en cuenta que siempre se tratarán aquellas situadas en las confluencias de dos o más calles.

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y de control.

- Actuaciones de choque: Se entiende como tratamiento de choque, el tratamiento preventivo integral realizado en toda la ciudad de manera continuada y exhaustiva en un plazo no superior a 10 días laborables, sin necesidad de que exista ningún problema. La periodicidad mínima se establece bimestral.
- Actuaciones de control y seguimiento: Se realizarán 4 controles y tratamientos de mantenimiento, alternando con los tratamientos de choque. Con el fin de garantizar la eficacia del servicio, se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sea necesario. Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia que la establecida anteriormente en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de la densidad de población (consumo de cebos, avisos...) lo justifique, sin coste alguno.



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

b) Desinsectación en alcantarillado municipal y terreno público municipal.

En la oferta se especificará los productos de elección y los productos de reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización, gel...). La técnica utilizada será siempre la más segura, siendo más valorada aquella con menor plazo de seguridad. Se indicará el porcentaje de pozos de alcantarillado y registros de aceras a tratar.

Preferiblemente se deberá planificar de forma que el tratamiento realice simultáneamente al tratamiento de roedores. Se tendrá en cuenta que los productos utilizados para la desinsectación no puedan influir sobre la apetibilidad del cebo y que el cebo rodenticida no se coloque con demasiada antelación al tratamiento insecticida de forma que este pueda servir de soporte alimenticio para las cucarachas. Esta situación se deberá indicar explícitamente en el Plan Integral de la ciudad.

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de control y seguimiento.

- Actuaciones de choque: Se realizará en campañas teniendo en cuenta el ciclo vital de los insectos.
 - o Para cucarachas se realizará un mínimo de 2 tratamientos de choque generalmente entre los meses de mayo a octubre, realizados en un plazo no superior a 10 días laborables. Se complementará con 2 tratamientos mínimo de control y seguimiento, siempre teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto. Las actuaciones se coordinarán con los servicios de baldeo de la ciudad para evitar el lavado y escorretería del insecticida aplicado, y se actuará en días no lluviosos. Si por falta de previsión, se estimara que la lluvia u otros fenómenos han podido afectar a la efectividad del tratamiento realizado, este se repetirá cuando las condiciones lo permitan sin coste alguno.
 - o Al menos cuatro campañas de choque para el control de mosquitos, teniendo en cuenta su ciclo biológico y las características climáticas del año, con productos larvicidas (preferentemente) y adulticidas en caso de ser estrictamente necesario. Las actuaciones sobre los márgenes de río se realizarán con productos que no dañen la fauna acuícola, bien directamente o por su arrastre. Se tendrá en cuenta la prevención y tratamiento de quironómidos, especialmente se realizarán tratamientos preventivos en caso de ser necesarios antes de las ferias de mayo y septiembre.
 - o Al menos 6 campañas anuales de prevención y tratamiento de la garrapata en los meses de abril a septiembre en las instalaciones del Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados; y 3 campañas en el periodo de tiempo anteriormente recogido en las zonas de esparcimiento de los canes de la ciudad.



**Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina**

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

Ocasionalmente, abejas y ciertas especies de insectos himenópteros sociales constituyen enjambres que anidan en medio urbano. Cuando estas circunstancias puedan representar un riesgo para la población, la empresa adjudicataria debe proceder a la retirada de los panales o nidos. En caso de las abejas, considerando que las que anidan en medio urbano son ejemplares de la fracción doméstica que se ha asilvestrado, en caso de no localizar un apicultor para que se haga cargo, deberá proceder a la eliminación del panal.

c). Desinsectación y desratización de dependencias municipales.

Las tareas de control de plagas para Colegios Públicos y Dependencias Municipales se diseñaran teniendo en cuenta la aplicación de la Norma UNE 171.210:2008 de calidad ambiental en interiores y buenas prácticas en los planes DDD.

Se realizarán como mínimo 3 inspecciones anuales, que se ampliarán en caso necesario, para realizar diagnóstico de situación y vigilancia periódica.

Para la desratización se dispondrán por parte de la empresa de puntos fijos de monitorización para el control de roedores, con las características precisas para que no puedan tener acceso a los productos ni personas ni animales. Estos portacebos, estarán debidamente señalizados con leyendas de "peligro raticida" o similar y las señales de toxicidad prevista por la ley cuando corresponda portando en su caso también una etiqueta con la composición del rodenticida utilizado y el número de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología para los casos de ingestión accidental.

Para la desinsectación se dispondrán por parte de la empresa de puntos de monitoreo o control con las características precisas para que no puedan tener acceso a los productos ni personas ni animales. Estos, estarán debidamente señalizados y en caso de portar biocidas con las señales de toxicidad previstas por la ley.

Se remitirá a la Concejalía de Sanidad un esquema simple de cada dependencia, indicando los puntos de monitoreo.

En caso de precisar medidas de control directo sobre la población de vectores, se priorizarán medios físicos y biológicos a medios químicos. En estos casos, la empresa se ha de coordinar con el responsable de la instalación con el tiempo suficiente para que se tomen las medidas oportunas para la aplicación del tratamiento con todas las medidas de seguridad que correspondan. Se emitirá el correspondiente informe sobre las actuaciones realizadas y las deficiencias encontradas si las hubiera, que se enviará en el plazo máximo de un mes.



**Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina**

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

En piscinas públicas de apertura temporal, se realizará un tratamiento de DDD antes del comienzo de la temporada de baño, y durante ella si se detectara presencia de vectores. Estos tratamientos se coordinarán con la Concejalía de Deportes.

d) Palomas.

Teniendo en cuenta el diagnóstico previo de situación, se han de colocar al menos 10 puntos de captura de palomas en puntos estratégicos, que se han de mover en virtud de las necesidades detectadas. Se ha de realizar especial hincapié en el cronograma de revisión de estos métodos de captura, de manera que se cumpla con la normativa existente en bienestar animal, debiendo especificar en especial el número de visitas que realizará a las jaulas de captura, que debe ser como mínimo una vez por semana. Los puntos de captura se refiere a zonas, y no a jaulas.

Se actuará de igual manera sobre zonas de nidificación, y se emplearán en caso necesario sistemas de captura masiva.

La recogida y transporte de animales, deberá ser gestionado por la empresa adjudicataria conforme a la legislación vigente. Se debe especificar y describir detalladamente el destino que se les dará a las aves. Lo cual debe ser convenientemente acreditado y presentado trimestralmente ante el Ayuntamiento. En caso de proceder a la eutanasia de las mismas, esta se efectuará de acuerdo a la normativa vigente relativa a la protección de animales y sanidad ambiental. En caso de entregarse a núcleos zoológicos, queda terminantemente prohibido la entrega en aquellos centros destinados a tiro al pichón. Los residuos se gestionarán conforme a la legislación que le sea de aplicación.

e) Desinfección.

Se realizará un dos tratamientos de desinfección en los colegios y CAI coincidiendo con los periodos vacacionales de Verano y Navidad. En el resto de instalaciones, se realizará monitoreo y control cuando se estime oportuno, en especial en instalaciones deportivas y vehículos.

f) Otras actuaciones.

La presencia de culebras en medio urbano suele ser ocasional y rara. No obstante, si se detecta o denuncia, la empresa adjudicataria le corresponderá atender el problema mediante repelentes apropiados o por medio de trampas de captura adecuadas.



**Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina**

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

4.4. Evaluación.

La evaluación del Servicio, se efectuará con periodicidad mínima anual, en cada área, edificio o centro y tendrá en cuenta los siguientes apartados, marcando para cada uno de ellos indicadores objetivos:

- a) Grado de cumplimiento del plan.
- b) Evaluación de la idoneidad del método elegido.
- c) Vigilancia del cumplimiento y mantenimiento de las medidas correctoras.
- d) Vigilancia de la actividad de la plaga.
- e) Vigilancia de los efectos colaterales o secundarios.

4.5. Servicio de Atención de Avisos.

Dada la trascendencia higiénico-sanitaria de los servicio objeto del presente pliego y ante la posible aparición de focos aislados no previstos en los mínimos descritos, la empresa que resulte adjudicataria, estará obligada a mantener el dispositivo necesario para tratar urgentemente los mismos con una dilación no superior a 24 horas desde la notificación por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Aquellos otros focos puntuales que sean motivo de avisos no urgentes deberán ser atendidos en un plazo no superior a 72 horas, y los urgentes en un plazo no superior a 24 horas. Para ello dispondrá de un teléfono de emergencia operativo las 24 horas del día.

Cuando por circunstancias especiales, el Ayuntamiento o en su nombre, los Servicios Técnicos Municipales así lo indicaran; el adjudicatario vendrá obligado a tratar aquellas zonas que lo requieran, siempre y cuando la naturaleza de los tratamientos no sea distinta al objeto del presente pliego, considerándose estas actuaciones extensión de las obligaciones contraídas.

Deberá detallar la manera de actuar en caso de aviso por cada uno de los grupos a tratar (roedores, insectos y palomas).

Para aquellos servicios excepcionales que no concurren las circunstancias citadas, el adjudicatario queda obligado a presentar estudio técnicos de oferta valorada, no vinculante, de los mismos, a su ejecución, si así le fuere encomendado.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que ha contactado con los ciudadanos que han generado los avisos, e informar al Ayuntamiento de este hecho y los medios que ha utilizado para ello.

Los avisos serán interpuestos por los ciudadanos en la Concejalía de Sanidad, quien lo transmitirá a la empresa adjudicataria. La empresa, una vez realizado el aviso, de la misma manera trasladará la información relativa a la actuación, en el plazo máximo de 15 días desde su realización. Los datos que se recogerán serán los siguientes: hora y



**Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina**

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

lugar de realización, personal que lo realiza, materiales empleados, medio de comunicación con el reclamante del servicio, así como cualquier otra incidencia en referencia al servicio prestado, en especial a la existencia de causas ajenas a la empresa que pudieran haber dado origen al aviso.

5º.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios contratados estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, el cual nombrará, si así lo estima oportuno, inspectores en esta misión para hacer que se cumplan las obligaciones establecidas en el presente pliego y las cláusulas que se formalicen en el contrato. Asimismo, el Ayuntamiento podrá, si así lo estima oportuno, delegar en un agente externo el seguimiento y control de calidad del servicio contratado.

La inspección que al efecto se designe, tendrá acceso a cuanta información precise y le serán facilitados, por la empresa adjudicataria, los datos y documentos necesarios relacionados con los trabajos que integran el servicio para ejercer el derecho a cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Responsable Técnico del Servicio, que ha de poseer la capacitación establecida en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamiento biocidas, y todas aquellas disposiciones que a posteriori se dictaminen en esta materia; y que ejercerá de interlocutor ante la Administración Municipal.

La empresa deberá disponer de un modelo de certificado acreditativo de la realización del tratamiento, en la que hará constar los productos utilizados, su principio activo, la forma de presentación, el nombre comercial, el número de registro sanitario actualizado, cantidad de producto aplicado... etc, así como las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado y los métodos de aplicación, siendo firmado por el Director Técnico de la Empresa.

La empresa adjudicataria entregará un informe-memoria anual por escrito de todas las actuaciones realizadas tanto en trabajos planificados como en avisos, evaluando el Plan de Control establecido. Se zonificará el término municipal según el grado de infestación y por vectores, detallando posibles causas en los puntos de infestación grave y medidas a tomar. Igualmente entregará la planificación de la programación a realizar al año siguiente.

La empresa adjudicataria emitirá los informes que sean solicitados por el Ayuntamiento en referencia a la materia que ocupa este pliego.



**Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina**

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

La empresa adjudicataria tendrá disponible en programa informático, una base de datos de fácil manejo, con descripción detallada de su funcionamiento, donde constarán los tratamientos realizados tanto programados como por aviso, haciendo constar la fecha y hora de realización, la fecha de aviso en su caso, el origen del problema a combatir, el producto utilizado y las incidencias. De igual manera, en dicho programa quedarán colgados los certificados, informes de actuación, y los planos con los puntos de monitoreo. El programa debe estar personalizado a las necesidades municipales.

6º.- MEDIOS ASIGNADOS AL SERVICIO.-

La entidad adjudicataria aportará, a su cargo, todos los medios y materiales necesarios para el cumplimiento de lo especificado en el pliego. La aplicación de los biocidas (elementos de fijación al alcantarillado, cajas portacebos de seguridad, etc.), que serán conformes a la normativa y homologaciones vigentes (UE) en materia de seguridad e higiene en el trabajo, protección del medio ambiente y gestión de residuos. Todo el material y medios serán objeto de las revisiones de mantenimiento periódicas, reparaciones y/o reposiciones que sean necesarias a cargo de la empresa.

La empresa adjudicataria procederá, a su cargo, a la eliminación de cualquier residuo que se genere con la aplicación de los rodenticidas, en consonancia con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs) y demás normativa aplicable.

6.1 Biocidas.

Al no fijarse previamente los productos específicos en las cantidades a utilizar, los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los productos que ofertan para la realización de los servicios, estableciendo como requisitos generales los siguientes:

- a) Nombre comercial del producto, composición química, presentación del producto, hoja de seguridad y fichas de inscripción registral.
- b) La formulación del preparado será elegida en función de su máxima eficacia y seguridad frente al vector a combatir y el entorno particular afectado, siendo el más selectivo para la especie diana, y menos tóxico para la especie humana y especies no diana.
- c) Cantidad estimada / anual para la puesta en funcionamiento del plan integral.



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

- d) Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados para evitar diseminaciones no controladas.
- e) Para la aplicación se tendrá en cuenta el momento y lugar de mayor vulnerabilidad para la especie a controlar, el plazo de seguridad del biocida, la actividad y el uso de las instalaciones o zonas a tratar.

Deberán exponer brevemente el por qué se decantan por un producto específico, **indicando ventajas e inconvenientes** de uso de cada uno de los biocidas que ofrezcan. No se emplearán productos catalogados como muy tóxicos.

En el caso de utilizar otros productos distintos a los ofertados, en el transcurso de las actuaciones licitadas, el adjudicatario, trasladará dicha información a la Concejalía de Sanidad junto con sus correspondientes fichas y con la justificación para ello. Dicha incorporación o cambio habrá de ser aceptada expresamente por la Administración Municipal.

Deberá especificarse la cantidad de biocida mínima ubicada en el municipio para la prestación del servicio, así como el lugar de almacenamiento del mismo; justificando tal hecho.

6.2 . Materiales, medios y equipos de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material necesario, incluyendo los equipos de protección individual, para realizar los servicios objeto del contrato y para poder atender todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos. Dicho material ha de estar en perfecto estado para desarrollar las funciones que les corresponden.

Los licitadores adjuntarán a sus ofertas la documentación detallada sobre dicho material (vehículos (jaulas, maquinaria, equipos.....) que pondrán a disposición del Ayuntamiento, así como una memoria descriptiva y justificativa de los mismos. En caso de incorporar otro tipo de elementos, deberá ser comunicado a la Concejalía de Sanidad junto con la justificación de la incorporación o cambio, y deberá ser aceptada expresamente.

Se hará alusión en la oferta al material que se destinará exclusivamente para dar el servicio en el municipio, y el material que podría ser asignado al mismo en caso necesario. El material asignado exclusivamente al servicio deberá situarse obligatoriamente en el municipio, especificando su almacenamiento en caso necesario. Se describirá igualmente la ubicación del material que podría ser utilizado en caso de ser necesario.



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

El vehículo utilizado para la gestión de la población de palomas debe cumplir con la normativa existente en transporte animal.

Los vehículos que se utilicen para el servicio, deberán incorporar obligatoriamente el escudo municipal junto a su logo empresarial con el texto "Empresa contratista Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina", y hará referencia al Servicio de DDD y/o control de palomas.

Se deberá contar con una Oficina de Atención al Público, o en su caso una línea telefónica habilitada para que en caso necesario los ciudadanos se puedan dirigir a la hora de solicitar información sobre las actuaciones realizadas.

6.3 Recursos humanos.

El personal necesario dependerá exclusivamente de la empresa, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en los lugares de trabajo. Como mínimo la empresa debe cubrir tres cuartos de jornada de dos trabajadores para atender los servicios objeto del contrato en el lote 1, y $\frac{3}{4}$ de jornada de un trabajador anual para el lote 2. Se tiene en cuenta para el cálculo de las jornadas lo establecido en el BOE n.º 87 de 10 de abril de 2018 en relación al convenio colectivo de los trabajadores del sector que nos ocupa.

Los uniformes de los trabajadores, deberán llevar junto al logo empresarial el escudo municipal, con la anotación de "Servicio de control de plagas", y no ocasionará confusión con el uniformado de otros servicios municipales.

El personal aplicador cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamiento biocidas, y todas aquellas disposiciones que a posteriori se dictaminen en esta materia. El personal destinado al control de la población de palomas debe disponer de formación en bienestar animal, en especial a lo concerniente en su transporte, y acreditar la misma.

7º.- COBERTURA DE RIESGOS.-

Dadas las peculiares características de los servicios a desarrollar, deberá procederse con el mayor vigor y cautela en cuanto a la protección del medio ambiente y a la salubridad ciudadana en todos sus ámbitos, el adjudicatario será responsable de cualquier anomalía o daño de naturaleza patrimonial o personal que pudiera producirse por motivo de la ejecución de contrato.

La Empresa adjudicataria deberá disponer de medios adecuados y suficientes para la cobertura de los riesgos derivados de la actividad. Deberá consignar y/o aportar



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

fehacientemente la acreditación de la Póliza de Responsabilidad o Riesgo que tenga suscrita para la cobertura de sus servicios y montante económico de la misma. De no tenerla formalizada con anterioridad, deberá presentarla en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que fuere notificada la adjudicación.

8º.- CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO.-

El adjudicatario deberá presentar la acreditación oportuna de inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas. Si está ubicado en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, según la orden de 23 de marzo de 2012 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales que regula el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de Castilla – La Mancha, y la Orden de 20/06/2016, de la Consejería de Sanidad que lo modifica. En caso contrario, deberá acreditar la Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la correspondiente Comunidad Autónoma donde esté ubicado.

9º.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario es responsable de de los daños y perjuicios ocasionados abienes o a terceras personas en el desarrollo de los trabajos del pliego.

El adjudicatario es responsable de disponer las medidas de seguridad de protección y señalización que garanticen la seguridad de los trabajadores y viandantes cuando trabajen en la vía pública.

El adjudicatario deberá tener un programa de seguridad y prevención de riesgos laborales, y dotar a sus trabajadores de los elementos de protección individual que precisen,

Deberá guardar confidencialidad sobre las informaciones, documentos u otros elementos a los que tenga acceso durante el desarrollo de los trabajos,, y dar cumplimiento a lo establecido en la ley de protección de datos.

En Talavera de la Reina a 17 de Septiembre de 2018.



M.ª Isabel Albo Castaño.
Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo.



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542
45600 TALAVERA DE LA REINA

CONTRATACIÓN.

ANEXO INSTALACIONES A TRATAR (LOTE 1):

| Nº INST. | INSTALACIÓN |
|----------|---|
| 1. | Colegio Publico Santa María |
| 2. | Piscina Barrio Santa María |
| 3. | Campo de Fútbol Barrio Santa María |
| 4. | Centro Social Barrio Santa María |
| 5. | Polideportivo Barrio Santa María |
| 6. | MERCATALAVERA |
| 7. | Centro Social, consultorio "El Casar" |
| 8. | Centro Ocupacional "Luis Braille" (Centro Social "La Floresta") |
| 9. | Cementerio Municipal |
| 10. | Campo de Fútbol Universidad |
| 11. | Colegio Público "Federico García Lorca" |
| 12. | Centro Social Patrocinio |
| 13. | Piscina Municipal Patrocinio |
| 14. | Polideportivo "Roberto Molina" Patrocinio |
| 15. | Campos de Fútbol Patrocinio |
| 16. | Centro de Acogida Animales Abandonados |
| 17. | Colegio Público "San Isidro" (Talavera la Nueva) |
| 18. | Gestión Tributaria |
| 19. | Piscina Municipal "La Piedad" |
| 20. | Áula naturaleza (La Portiña) |
| 21. | Cuarto Jardineros (Tres Olivos) |
| 22. | Museo Etnográfico- oficina de turismo |
| 23. | Parque Los Sifones. Escuela ambiental del Tajo |
| 24. | Campo de Fútbol Municipal "El Prado" |
| 25. | Piscina climatizada (Juan-Carlos I) |
| 26. | Pistas de tenis (Juan Carlos I) |
| 27. | Colegio Público Antonio Machado (Primaria) |



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

| | |
|-----|---|
| 28. | Colegio Público José Bárcena |
| 29. | Colegio Público José Bárcena (Infantil) |
| 30. | Colegio Educación Especial BIOS |
| 31. | Colegio Público Antonio Machado (Infantil) |
| 32. | Polideportivo 1º de Mayo |
| 33. | Taller de Albañilería |
| 34. | Taller de Carpintería |
| 35. | Taller de Herrería |
| 36. | Taller de Electricidad |
| 37. | Taller de Pintura |
| 38. | Taller mecánico vehículos |
| 39. | Taller fontanería |
| 40. | Conductores Parque Móvil |
| 41. | Almacén Municipal |
| 42. | Jardines Vivero |
| 43. | Señalización y Mantenimiento |
| 44. | Recogida de Basuras |
| 45. | Taller electromecánicos. |
| 46. | Bomberos |
| 47. | Piscina Municipal "La Alameda" |
| 48. | Pista de Atletismo |
| 49. | Campo de Fútbol césped artificial "Diego Mateo Zarra" |
| 50. | Campo de Fútbol césped artificial II |
| 51. | Escuela de Piragüismo. |
| 52. | Aseos junto a Plaza Juventud (Frontones) |
| 53. | Aseos Escenario Plaza Juventud |
| 54. | Aseos Mercadillo |
| 55. | Protección Civil |
| 56. | Aseos Jardines del Prado (Mezquita) |



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

| | |
|-----|--|
| 57. | Centro Social Castilla-La Mancha |
| 58. | Ludoteca Municipal |
| 59. | Colegio San Juan de Dios |
| 60. | Colegio Fray Hernando |
| 61. | Escuela de Música y Danza |
| 62. | Recinto Talavera Ferial |
| 63. | Teatro Victoria |
| 64. | Basilica Nuestra Señora del Prado. |
| 65. | Teatro Palenque |
| 66. | Policía Local |
| 67. | Oficinas Ayuntamiento |
| 68. | Centro Municipal Jaime Vera |
| 69. | Concejalía Juventud |
| 70. | Colegio Hernán Cortés |
| 71. | Colegio San Ildefonso |
| 72. | Polideportivo Puerta de Cuartos |
| 73. | Centro Social Puerta de Cuartos |
| 74. | Piscina Climatizada J.A.J.E. |
| 75. | Colegio Pablo Iglesias |
| 76. | Colegio Pablo Iglesias preescolar |
| 77. | Asociación vecinos, escuela cine (Edificio Jiménez de Gregorio) |
| 78. | Centro Social El Pilar |
| 79. | Colegio Ntra. Señora del Prado I. |
| 80. | IPETA |
| 81. | Organismo Autónomo Local de Cultura (OAL) |
| 82. | Biblioteca "José Hierro" |
| 83. | Movilidad Policía Local. |
| 84. | Escuela de Teatro y Cine. |
| 85. | Centro Cívico la Solana.(zona municipal) |



Excmo. Ayuntamiento
Talavera de la Reina

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542

45600 TALAVERA DE LA REINA

| | |
|------|---|
| 86. | Ayto Hogar Gamonal |
| 87. | Colegio Cristóbal López |
| 88. | Campo de fútbol de Gamonal. |
| 89. | Piscina Gamonal. |
| 90. | Centro Social Gamonal. |
| 91. | Nave Municipal Gamonal. |
| 92. | Centro cultural El Salvador. |
| 93. | Alfar del Carmen |
| 94. | CEIP Nicolás Bartolomeu |
| 95. | Centro La Milagrosa |
| 96. | Ayuntamiento del Casar |
| 97. | Cementerio de El Casar |
| 98. | Campo de fútbol de El Casar |
| 99. | Centro Social Talavera La Nueva |
| 100. | Casa cultural Talavera La Nueva |
| 101. | Ayuntamiento de Talavera La Nueva |
| 102. | Cementerio Talavera La Nueva. |
| 103. | Polideportivo Talavera La Nueva |
| 104. | Aseos públicos pista atletismo |
| 105. | Basilica N. Señora del Prado. Jardines del Prado. |
| 106. | Centro de Formación al Consumidor |
| 107. | Puntos limpios 1 y 2. |
| 108. | Guardería infantil dulcinea (Talavera la Nueva). |
| 109. | Edificio Santiago el Viejo |
| 110. | Dehesa de Valdelozos. |
| 111. | CAI GAMONITO (GAMONAL) |
| 112. | Centros electorales no incluidos en los arriba mencionados. |